



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE
KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160113700

De conformidad con la solicitud visible a folio 201 vto del plenario, en el cual la apoderada de la parte actora solicita entrega de títulos, dicho requerimiento se niega por improcedente, puesto que no se encuentra aprobada liquidación de crédito alguna, por tal motivo no hay lugar a entrega de dineros como lo regula el art. 447 del CGP, por lo que deberá presentar liquidación con las formalidades de ley para acceder a ello.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 29 de fecha 22 de abril de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA